

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Círculo de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL

Purificación Tolima, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Rad.	73-585-40-89-003-2022-00018-00
Proceso	Ejecutivo singular mínima cuantía
Ejecutante	COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA - COOPANDINAC
Demandado	ROSA CORTES CASTRO
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo la solicitud elevada por el Doctor JAIDER MORALES ORTIZ, en calidad de apoderado de la entidad ejecutante y de conformidad con el artículo 599 en armonía con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 35% del salario que devengue la demandada ROSA CORTES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39'551.587 como pensionada de COLPENSIONES. Lo anterior, con fundamento en el artículo 344 del Código sustantivo del Trabajo. Oficiése a la dirección registrada por la parte actora.

El Juzgado se aparta de la solicitud de retención del 50% teniendo en cuenta que se trata del embargo a lo percibido por una persona que no se encuentra laboralmente productiva, es de la tercera edad y por la situación económica y social que afronta el país, debido a la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO: LIMITAR la medida cautelar a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000,00).

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria de la presente decisión, de conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ